

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PREVIA A LA SESIÓN DE
CÓMPUTO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL 037 HUEYPOXTLA
DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2015**

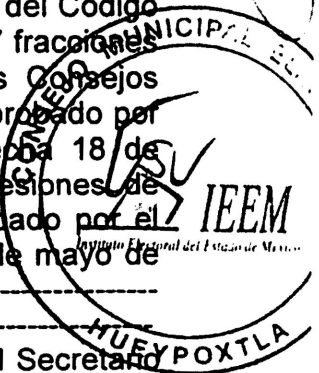
En el Municipio de Hueypoxtla, Estado de México, siendo las doce horas con veintiséis minutos del día ocho de junio del año dos mil quince, en virtud de haber sido convocados en términos del artículo 221, fracción I del Código Electoral del Estado de México; así como los artículos 9, fracción IV, 20, 21, 22, 24 y 25 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de México, nos encontramos reunidos en el local que ocupa el Consejo Municipal Electoral No. 037, con cabecera en Hueypoxtla, Estado de México, ubicado en calle Guadalupe Victoria sin número de identificación, Colonia Centro, Hueypoxtla, México, los CC. Álvaro Oropeza Ángeles, Presidente del Consejo Municipal Electoral y Héctor Pérez Miguel, Secretario del propio Consejo Municipal Electoral; los CC. Argelia Pérez Sánchez, Lilia Reyes Sánchez, María Alma Rosa De Lira Rios, Martiniano Galindo Rayo, José Luis Miguel Pérez Garduño y Jorge Armando Villedas Vargas; Consejeros Electorales propietarios; los CC. Ramón de León Castañeda, Representante Suplente del Partido Acción Nacional; Gabriel Alonso Zúñiga Pedrote, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional; José Luis Navarro Ramírez, Representante Propietario de la Revolución Democrática, Luis Ernesto Mejía Ayar, Representante Propietario de Morena; Sonia Moctezuma Hernández, Representante Propietario del Partido Humanista y Juan José Bravo Lozada Representante Propietario del Partido Encuentro Social.

En el uso de la palabra el Presidente manifiesta; buenos días señoras y señores, Consejeras y Consejeros Electorales, representantes de los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo Municipal Electoral de Hueypoxtla, Secretario y público en general, sean todos bienvenidos.

Nos encontramos reunidos en el inmueble que ocupa el Consejo Municipal Electoral No. 37 con cabecera en Hueypoxtla, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 217, 219, 221 fracción I, 236 fracción III, 239 del Código Electoral del Estado de México; así como los artículos 6 fracción VIII, 7 fracciones I y II, 12 fracción II, 14 y 16 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de México aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo No. IEEM/CG/82/2014 de fecha 18 de diciembre de 2014 y los Lineamientos para el desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal del Proceso Electoral 2014-2015, aprobado por el Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/138/2015 de fecha 24 de mayo de 2015.

Para continuar con el desarrollo de la Sesión, el Presidente instruye al Secretario pasar lista de asistencia y verificar la existencia del quórum legal.

El Secretario informa al Presidente que de conformidad con el artículo 221 fracción



Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'P. H.', 'PES', 'C.', 'C-3', 'C-4', and 'S.C.'.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'C-4', 'P. H.', 'S.C.', and 'S.C.'.

[Handwritten signature]
P.H.

I del Código Electoral del Estado de México, así como de los artículos 9, fracción IV, 20, 21, 22, 24 y 25 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de México, los integrantes de este Consejo Municipal, fueron debidamente convocados a esta sesión el día ocho del presente mes y año y obran en mi poder los acuses de las convocatorias respectivas.

[Handwritten signature]
P.E.

El Secretario procede a verificar la lista de asistencia, con el Presidente, Consejeros Electorales Propietarios, Representantes de los Partidos Políticos y finaliza con el suyo.

[Handwritten signature]
C.I.

El Secretario informa al Presidente; de conformidad con el artículo 219 del Código Electoral del Estado de México, así como los artículos 6 fracción XII, 9 fracción V y 28 fracción IV del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de México, me permito informarles que están presentes siete Consejeros Electorales propietarios; cinco Representantes de Partidos Políticos propietarios y un Representantes de Partido Político Suplente y el de la voz y por lo que informa que se certifica la existencia de quórum legal.

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]
C-3

En uso de la voz el Presidente manifiesta señoras y señores integrantes de este Consejo, en términos de lo que establece el artículo 7 fracción IV y 28 fracción IV del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de México, en este momento declaro la existencia de quórum para dar inicio a la sesión Extraordinaria de este Consejo Municipal Electoral No. 37 con cabecera en Hueyoptla.

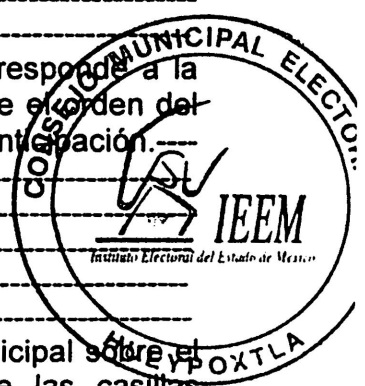
[Handwritten signature]
C-5

El presidente pide al Secretario informar a los integrantes de este Consejo Municipal Electoral, el siguiente punto del orden del día.

El Presidente del Consejo instruye al Secretario dar lectura al siguiente punto del orden del día.

[Handwritten signature]
MORALES

Acto seguido el Secretario anuncia que el punto número dos corresponde a la "Lectura y aprobación del Orden del Día", haciendo mención que el orden del día fue circulado a las y los integrantes del Consejo, con la debida anticipación.



ORDEN DEL DÍA

1. Lista de presentes y declaración de Quórum.
2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
3. Presentación del Análisis de la Presidencia del Consejo Municipal del Estado que guardan las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas instaladas el día de la Jornada Electoral, en función de aquellas que son susceptibles de ser escrutadas y computadas por el Consejo.

[Handwritten signature]
C-4

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
C-6

[Handwritten signature]
S.C.

[Handwritten signature]
P.14

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
C-1

[Handwritten signature]
C-3

[Handwritten signature]
C-4

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

4. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Acuerdo del Consejo Municipal por el que se determinan las casillas cuya votación será objeto de recuento por alguna de las objeciones fundadas establecidas en el código Electoral del Estado de México.-----
5. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Acuerdo del Consejo Municipal por el que se autoriza la creación de grupos de trabajo, y se dispone que estos deben instalarse para el inicio inmediato del recuento de votos en la totalidad de las casillas al inicio de la Sesión de Cómputo o una vez concluido el cómputo respectivo, según corresponda.-----
6. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Acuerdo del Consejo Municipal por el que se habilitarán espacios para la instalación de los grupos de trabajo.-----
7. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Acuerdo del Consejo Municipal por el que se determina el listado de participantes que auxiliarán a los integrantes del Consejo en el recuento de votos en la totalidad de las casillas y asignación de funciones.-----
8. Informe sobre la logística y medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de grupos de trabajo en las instalaciones de la Junta Municipal.-----
9. Informe de la presidencia del Consejo Municipal sobre procedimiento de acreditación y sustitución de representantes de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes ante los grupos de trabajo, cuando proceda el recuento de votos en la totalidad de las casillas.-----
10. Asuntos Generales.-----
11. Clausura de la Sesión.-----

[Large handwritten signature]

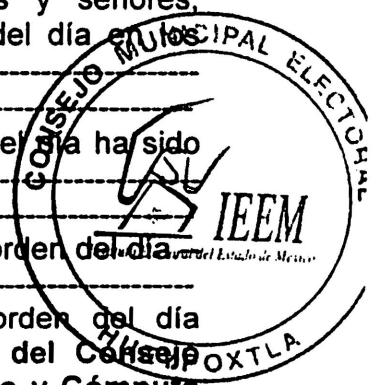
En uso de la palabra el Presidente hace mención: Señoras y señores integrantes de este Consejo, está a su consideración el orden del día ¿tienen algún comentario o punto que soliciten se incorpore en asuntos generales solicitados, les pido lo manifiesten levantando la mano.-----

Dirigiéndose a los presentes el Secretario pregunta: Señoras y señores, Consejeras y Consejeros, si están por la aprobación del orden del día en los términos señalados, les pido lo manifiesten levantando la mano.-----

Acto seguido el Secretario comunica al Presidente que el orden del día ha sido aprobado por unanimidad de votos.-----

El Presidente solicita al Secretario dé lectura al siguiente punto del orden del día.-----

El Secretario hace mención que el punto número tres del orden del día corresponde al "Presentación del Análisis de la Presidencia del Consejo Municipal sobre el Estado que guardan las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas instaladas el día de la Jornada Electoral, en función de aquellas que son susceptibles de ser escrutadas y computadas por el



[Handwritten signature]
C-4

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
C-6

[Handwritten signature]

Consejo".-----

En uso de la palabra el Presidente manifiesta lo siguiente: De conformidad con el Apartado 1. Actos Previos, numeral 1.3.1 Reunión de trabajo, de los Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión de Cómputo Distrital y Municipal del Proceso Electoral 2014-2015 aprobada mediante acuerdo IEEM/CG/138/2015 en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México de fecha 24 de mayo del presente año; así como del Artículo 373 fracciones I, II y VI del Código Electoral del Estado de México; se detalla el informe con un análisis preliminar sobre la clasificación de los paquetes electorales con y sin muestras de alteración; que refiera las actas que no se contengan; de aquellas en que se detectaran muestras de alteración evidentes; y aquellas en las que se presuma habrá objeción fundada para la realización del nuevo escrutinio y cómputo de los votos; finalmente se incluye un apartado sobre la presencia o no del indicio, de una diferencia igual o mayor a un punto porcentual en los resultados correspondientes a los lugares primero y segundo de la votación respectiva.-----

Como consta en el Acta Circunstanciada de entrega-recepción de paquetes electorales para la elección de Ayuntamientos, la cual es anexo del Acta de Sesión Permanente del Consejo Electoral 037 de Hueyoxtla de fecha 07 de Junio de 2015, los 45 paquetes electorales que se recibieron no mostraron signos de alteración alguna.-----

En base al Artículo 373 fracción II, se considera objeción fundada para realizar un nuevo escrutinio y cómputo los siguientes casos:-----

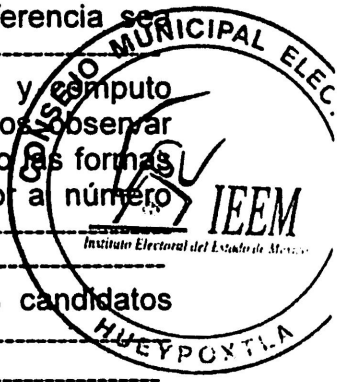
a) Cuando los resultados de las actas finales de escrutinio y cómputo que obren en el paquete y las que estén en poder del Consejo:-----

1. No coincidan o sean ilegibles.-----
2. El total de boletas extraídas de las urnas no coincida con el número total de los ciudadanos registrados en la lista nominal que votaron, y la diferencia sea determinante para el resultado de la casilla.-----

Al analizar los datos que se contienen las 45 actas de escrutinio y cómputo pertenecientes a las secciones que conforman el municipio; podemos observar que al sumar la votación que obtuvo cada partido político y en su caso las formas de votar de las coaliciones, en ningún caso dicha cantidad es superior al número de electores de la lista nominal respectiva.-----

3. El número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primer y segundo lugar en votación.-----

Para este supuesto tenemos las siguientes casillas:-----



SECCION	TIPO CASILLA	VOTACION PRIMER LUGAR	VOTACION SEGUNDO LUGAR	DIFERENCIA	NULOS
1981	C3	134	126	8	9
1987	B	110	109	1	19
1988	B	139	133	6	14
1989	B	104	103	1	9
1990	C1	129	128	1	11
1991	B	89	83	3	13
1991	C2	87	79	8	9

4. Todos los votos hayan sido depositados a favor de un mismo partido político o coalición.-----

En ninguna de las casillas del municipio se presenta este supuesto.-----

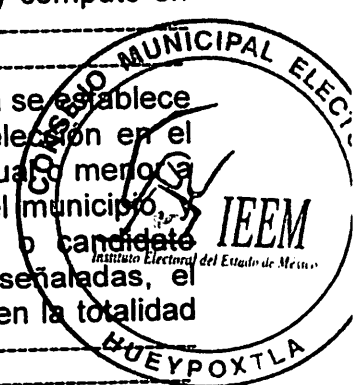
b) Cuando no exista el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla, ni obre en el poder de la Presidencia del Consejo.-----

Se hace la observación de que en el caso de la casilla 1987 C1, no se contó con la copia del acta de escrutinio y cómputo respectiva, pues no venía por fuera del paquete en el sobre respectivo.-----

c) Cuando existan alteraciones evidentes en los distintos elementos de las actas, que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos, a satisfacción plena de quien lo haya solicitado.-----

No se detectó alteración evidente alguna en las actas de escrutinio y cómputo en poder de la presidencia del Consejo.-----

Finalmente, el Artículo 373 fracción VI establece que, "si la sumatoria se establece que la diferencia entre la planilla presuntamente ganadora de la elección en el Municipio y la que haya obtenido el segundo lugar en votación es igual o menor a un punto porcentual de la votación válida emitida en el municipio el municipio, y existe la petición expresa del representante del partido político o candidato independiente que postuló a la segunda de las planillas antes señaladas, el Consejo Municipal deberá proceder a realizar el recuento de votos en la totalidad de las casillas".-----



PARTIDO O COALICIÓN	VOTOS
PRD	5191
PRI-PVEM-NA	5311
PAN-PT	5169

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including "P.P.A.W.", "S.C.", and other illegible marks.

Handwritten signature
P.H.

La votación total emitida fue de 18649, los votos nulos de 543 y los votos por candidatos no registrados fueron 2; por tanto, la votación válida emitida fue de 18104, el 1% de esta cifra es 181.04; la diferencia entre la coalición PRI-PVEM-NA y PRD es de 120 votos, en tanto que la diferencia entre la coalición PRI-PVEM-NA y la coalición PAN-PT es de 140 votos, las dos cantidades anteriores son menores a 181 y por consiguiente la diferencia entre el primer lugar y el segundo y tercero es menor al 1%. Se hace la aclaración que no obstante estar dentro de este supuesto, aún se desconoce las cifras de la casilla 1987 C1.

Handwritten signature
P.P.

El Presidente agradece al Secretario y pide que continúe con la lectura del siguiente punto del orden del día.

Handwritten signature
P.P.

El Secretario informa que el punto número cuatro del orden del día corresponde a: "Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Acuerdo del Consejo Municipal por el que se determinan las casillas cuya votación será objeto de recuento por alguna de las objeciones fundadas establecidas en el código Electoral del Estado de México".

Handwritten signature
C-3

El Presidente manifiesta: Señora y señores integrantes de este Consejo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 373 fracción II del Código Electoral del Estado de México y el apartado "4 Desarrollo de los Cómputos" de los Lineamientos para el desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal del Proceso Electoral 2014-2015, aprobado por el Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/138/2015 de fecha 24 de mayo de 2015, se presenta el análisis que esta Presidencia elaboró sobre el estado que guardan las actas de escrutinio y cómputo de las casillas instaladas el día de la Jornada Electoral, en función de aquellas que son susceptibles de ser escrutadas y computadas por el Consejo, en virtud de reunir los elementos para que se presente una objeción fundada en base en lo dispuesto en el Código Electoral del Estado de México.

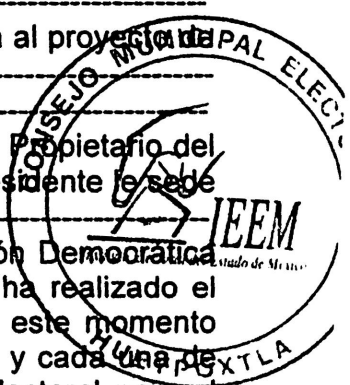
Handwritten signature
C-3

El Presidente pide al Secretario que por favor proceda a dar lectura al proyecto de acuerdo correspondiente.

Handwritten signature
C-4

Solicita la palabra el C. José Luis Navarro Ramírez Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática al Presidente. A lo que el Presidente le da la palabra.

En uso de la palabra el Representante del Partido de la Revolución Democrática hace mención: "que de acuerdo con el informe y el análisis que ha realizado el Presidente y Secretario del Consejo respecto a las Actas, yo en este momento como Partido insisto en que se debe realizar el recuento de todas y cada una de las casillas, les solicito en base en el Artículo 373 del Código Electoral para el Estado de México en fracción VI, el cual citó textualmente. Es el supuesto que está comentando que hay algunas casillas que son objeto de recuento pero como nos dice que se excluirá ese procedimiento si el porcentaje es menor en base a esto el Partido de la Revolución Democrática hace la petición.



Handwritten signature
C-4

Handwritten signature
P.P.

Handwritten signature
C.C.

Handwritten signature
S.C.

Large handwritten signature

[Handwritten signature]

El Presidente pregunta si alguien tiene algún comentario al respecto.

[Handwritten signature] PH

En uso de la voz el Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional hace mención: "Nuevamente como lo habíamos hecho en la Sesión yo pongo a consideración, que quede claro, yo pongo en consideración del Consejo el supuesto que primero se abrieran las casillas de las que tenemos certeza que pudiesen abrirse, esto en base valga la redundancia en principio de certeza jurídica ya lo expuse con anterioridad si hubiera alguna duda la puedo aclarar, pues ahora yo nada más lo dejo en manos del Consejo para que decida lo que pudiera decidir".

[Handwritten signature] PES

Acto seguido el Representante del Partido de la Revolución Democrática menciona: "quiero manifestar que en el artículo dos del Código electoral nos habla de la interpretación del mismo nos dice que la interpretación del Código Electoral debe ser de la siguiente manera, la interpretación de este Código se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo dispuesto en las leyes generales de Instituciones y Procedimientos Electorales y de Partidos Políticos, es decir también el Artículo 373 fracción VI párrafo segundo, el cual citó textualmente, entonces si hay certeza de que exista ese que es menor al 1%".

[Handwritten signature] C

En uso de la Palabra el Presidente a hace mención: este acuerdo lo voy a poner a consideración del Consejo, tenemos un indicio del posible recuento o en el recuento total de cada una de las casillas este acuerdo está en la orden del día es cuando no exista el indicio de ningún recuento, no hay razón de ser este acuerdo, Consejeros, representantes de los partidos políticos, este acuerdo es cuando el análisis realizado no exista ese indicio. La presidencia en su informe antes leído existe el indicio del recuento total de los votos, entonces este acuerdo no tiene razón de ser algún comentario al respecto?

[Handwritten signature] C-3

En uso de la voz el Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional hace mención: Si señor presidente ¿si no existe razón de ser de ese acuerdo por qué se encuentra?

[Handwritten signature] C-4

En uso de la Palabra el Presidente menciona: realmente lo informe, este acuerdo esta orden del día fue presentado a cada uno de ustedes en razón de que si en el análisis no existiera el indicio del 1%, la reunión anterior la platicábamos que iba a ser en sesión lo estoy poniendo en consideración en sesión de acuerdo al informe que estoy presentado a ustedes.

[Handwritten signature] P. J. J. J.

En uso de la voz el Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional hace mención: La razón no la alcanzo entender, si no tiene razón de ser por qué no se encuentra y quisiera que se sustentará en el Acta lo que se comenta que no tiene razón de ser, también solicitando la intervención que tenga

[Handwritten signature]

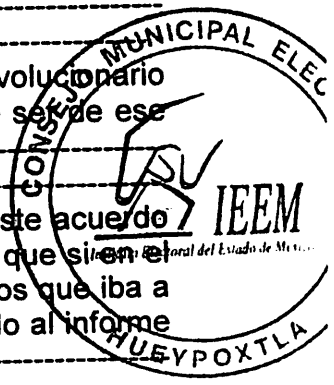
[Handwritten signature] C-4

[Handwritten signature] PAN

[Handwritten signature] C-6

[Handwritten signature] S.C.

[Large handwritten signature]



su servidor pase tal cual al acta.-----

El Presidente menciona: Señoras y señores integrantes de este Consejo Municipal Electoral está a su consideración el Proyecto de Acuerdo del Consejo Municipal por el que se determinan las casillas cuya votación será objeto de recuento por alguna de las objeciones fundadas establecidas en el código Electoral del Estado de México.-----

El Presidente pide al Secretario someter a votación del Consejo el Proyecto de Acuerdo del Consejo Municipal por el que se determinan las casillas cuya votación será objeto de recuento por alguna de las objeciones fundadas establecidas en el código Electoral del Estado de México.-----

Acto seguido el Secretario pide por favor a quienes estén por su aprobación del Proyecto Acuerdo del Consejo Municipal por el que se determinan las casillas cuya votación será objeto de recuento por alguna de las objeciones fundadas establecidas en el código Electoral del Estado de México, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Acto seguido le informa al Presidente que el Proyecto de Acuerdo del Consejo Municipal por el que se determinan las casillas cuya votación será objeto de recuento por alguna de las objeciones fundadas establecidas en el código Electoral del Estado de México, no fue aprobado por los miembros del Consejo.-----

El secretario somete a votación una nueva propuesta, la cual consiste en no aprobar el Acuerdo toda vez que existen indicios de un recuento total. Continuando con la Sesión el Secretario pide por favor a quienes estén por su aprobación lo manifiesten levantando la mano, Acto seguido el Secretario informa al Presidente que dicha propuesta es aprobada por unanimidad de votos.-----

Acto seguido el Representante del Partido de la Revolución Democrática menciona: También quiero que se asiente que el Partido de la Revolución Democrática ha solicitado, que se debe realizar el recuento de todas y cada una de las casillas, les solicito en base en el Artículo 373 del Código Electoral para el Estado de México en fracción VI.-----

El Presidente agradece al Secretario y pide que continúe con la lectura del siguiente punto del orden del día.-----

El Secretario informa que el punto número cinco del orden del día corresponde a: "Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del acuerdo del Consejo Distrital por el que se autoriza la creación de Grupos de Trabajo, y dispone que estos deben instalarse para el inicio inmediato del recuento de votos en la totalidad de las casillas al inicio de la sesión de cómputo o una vez concluido el cómputo respectivo, según corresponda".-----

En uso de la palabra el Secretario manifiesta: Señoras y señores integrantes de

(Handwritten signature)
P.H.

(Handwritten signature)
PES

(Handwritten signature)
C-1

(Handwritten signature)
C-3
Uue.

(Handwritten signature)
C-5
(Handwritten signature)
C-4

(Handwritten signature)
P.M.A.N

(Handwritten signature)
C-2

(Handwritten signature)
S.C.

(Large handwritten scribble)



este Consejo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 373 fracción VII del Código Electoral del Estado de México y el apartado "2 Determinación de Grupos de Trabajo" de los Lineamientos para el desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal del Proceso Electoral 2014-2015, aprobado por el Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/138/2015 de fecha 24 de mayo de 2015, se presenta el proyecto de acuerdo mediante el cual este Consejo Municipal autoriza la creación de Grupos de Trabajo, y se dispone que estos deben instalarse al inicio.

El Presidente pide al Secretario que por favor proceda a dar lectura al proyecto de acuerdo correspondiente.

El Presidente menciona: Señoras y señores integrantes de este Consejo Municipal Electoral está a su consideración el Proyecto de Acuerdo al cual se acaba de dar lectura.

El Presidente pide al Secretario someter a votación del Consejo el Proyecto de Acuerdo por el que se autoriza la creación de Grupos de Trabajo, y se dispone que estos deben instalarse al inicio.

Acto seguido el Secretario pide por favor a quienes estén por la aprobación del proyecto de acuerdo por el que se autoriza la creación de Grupos de Trabajo, y se dispone que estos deben instalarse al inicio, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Acto seguido le informa al Presidente que el Proyecto de Acuerdo por el que se autoriza la creación de Grupos de Trabajo, y se dispone que estos deben instalarse al inicio ha sido aprobado por: unanimidad de votos. Anexo uno al cuerpo del Acta.

El Presidente agradece al Secretario y pide que continúe con la lectura del siguiente punto del orden del día.

El Secretario informa que el punto número seis del orden del día correspondiente es "Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del acuerdo del Consejo Municipal por el que se habilitarán espacios para la instalación de los Grupos de Trabajo".

En uso de la palabra el Secretario manifiesta: Señoras y señores integrantes de este Consejo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 373 fracción VI del Código Electoral del Estado de México y el numeral "1.3.3. Planeación para la habilitación de espacios para recuento de votos en la totalidad de las casillas" del apartado "1. Actos Previos" de los Lineamientos para el desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal del Proceso Electoral 2014-2015, aprobado por el Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/138/2015 de fecha 24 de mayo de 2015, se presenta el proyecto de acuerdo mediante el cual este Consejo Municipal habilitará espacios para la instalación de los Grupos de Trabajo.



[Handwritten signature]

P.H

El Presidente pide al Secretario que por favor proceda a dar lectura al proyecto de acuerdo correspondiente.

[Handwritten signature]

El Presidente menciona: Señoras y señores integrantes de este Consejo Municipal Electoral está a su consideración el Proyecto de Acuerdo al cual se acaba de dar lectura.

[Handwritten signature]

El Presidente pide al Secretario someter a votación del Consejo el Proyecto de Acuerdo mediante el cual el Consejo Municipal de Hueyoxtla habilitará espacios para la instalación de los Grupos de Trabajo, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

[Handwritten signature]

Acto seguido el Secretario pide por favor a quienes estén por la aprobación el Proyecto de Acuerdo mediante el cual el Consejo Municipal de Hueyoxtla habilitará espacios para la instalación de los Grupos de Trabajo, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Acto seguido le informa al Presidente que el Proyecto mediante el cual el Consejo Municipal de Hueyoxtla habilitará espacios para la instalación de los Grupos de Trabajo ha sido aprobado por: unanimidad de votos. Anexo dos al cuerpo del Acta.

[Large handwritten signature]

El Presidente agradece al Secretario y pide que continúe con la lectura del siguiente punto del orden del día.

[Handwritten signature]
C-3

El Secretario informa que el punto número siete del orden del día corresponde a: "Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del acuerdo del Consejo Municipal por el que se determina el listado de participantes que auxiliarán a los integrantes del consejo en el recuento de votos en la totalidad de las casillas y asignación de funciones".

[Handwritten signature]
C-5

En uso de la palabra el Secretario manifiesta: Señoras y señores integrantes de este Consejo, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 373 fracción VI del Código Electoral del Estado de México y los números "2.1 Integración del Pleno del Consejo y Grupos de Trabajo" y "2.4. Funciones en los Grupos de Trabajo", del apartado "2. Determinación de Grupos de Trabajo" de los Lineamientos para el desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal del Proceso Electoral 2014-2015, aprobado por el Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/138/2015 de fecha 24 de mayo de 2015, se presenta el proyecto de acuerdo mediante el cual este Consejo Municipal determina el listado de participantes que auxiliarán a los integrantes del consejo en el recuento de votos en la totalidad de las casillas y asignación de funciones.



[Handwritten signature]
C-4

El Presidente pide al Secretario que por favor proceda a dar lectura al proyecto de acuerdo correspondiente.

El Presidente menciona: Señoras y señores integrantes de este Consejo

[Handwritten signature]
C-4

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
C-6

[Handwritten signature]
S.C.

Municipal Electoral está a su consideración el Proyecto de Acuerdo al cual se acaba de dar lectura.-----

El Presidente pide al Secretario someter a votación del Consejo el Proyecto de Acuerdo mediante el cual este Consejo Municipal determina el listado de participantes que auxiliarán a los integrantes del consejo en el recuento de votos en la totalidad de las casillas y asignación de funciones.-----

Acto seguido el Secretario pide por favor a quienes estén por la aprobación el Proyecto de Acuerdo mediante el cual este Consejo Municipal determina el listado de participantes que auxiliarán a los integrantes del consejo en el recuento de votos en la totalidad de las casillas y asignación de funciones, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Acto seguido le informa al Presidente que el Proyecto mediante el cual el Consejo Municipal de Hueyoptla habilitará espacios para la instalación de los Grupos de Trabajo ha sido aprobado por: unanimidad de votos. Anexo tres al cuerpo del Acta.-----

El Presidente agradece al Secretario y pide que continúe con la lectura del siguiente punto del orden del día.-----

El Secretario informa que el punto número ocho del orden del día corresponde a: "Informe sobre la logística y medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de Grupos de Trabajo en las instalaciones de la Junta".-----

En uso de la palabra el Presidente hace mención: Se dará lectura al informe que elaboraron los integrantes de la Junta Municipal, en el que describirá la logística a seguir así como las medidas de seguridad y custodia que se implementen para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de los Grupos de Trabajo en las instalaciones de la Junta Municipal.-----

El Secretario informa: En lo dispuesto en artículo 373 fracción VI y VII de la Ley del Proceso Electoral "los lineamientos para el desarrollo de la sesión de cómputo distrital y municipal del proceso electoral 2014-2015", aprobados por el Consejo General mediante su Acuerdo IEEM/CG/138/2015, aprobado en su Sesión extraordinaria de fecha 24 de mayo 2015, por favor dé lectura a la Propuesta.-----

Acto seguido el Secretario informa:-----
CRITERIOS DE EJECUCIÓN-----

En el municipio de Hueyoptla se presentan dos escenarios.-----
1.- En el supuesto de que exista petición expresa del Representante del Partido que obtuvo el segundo lugar, cuya votación válida emitida sea igual o menor a un punto porcentual respecto del primer lugar, por el número de casillas con que cuenta el Municipio de Hueyoptla el recuento total de votos se realizará en pleno ante el Consejo.-----



P.H.

luz-3

C-4

UNICEDAS
C.C.

Elizabeth Soto Tapia	Capturista
Carlos Trinidad Cruz	Capturista PREP
Josué Abimael Aguirre Quesada	Digitalizador PREP

El presidente agradece al Secretario y para continuar el desarrollo de la Sesión, le solicita al Secretario informe al consejo el siguiente punto del orden del día.-----

El Secretario informa que el punto número nueve del orden del día corresponde a: "Informe de la presidencia del Consejo Municipal sobre el procedimiento de acreditación y sustitución de representantes de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes ante los Grupos de Trabajo, cuando proceda el recuento de votos en la totalidad de las casillas".-----

En uso de la Palabra el Presidente informa que en virtud que solo existe un solo grupo de trabajo para el recuento de votos en la totalidad de sus casillas dicho recuento se realiza en pleno, en apoyo de los Consejeros Propietarios y/o Suplentes y Representante de Partido Políticos acreditados ante este Consejo.-----

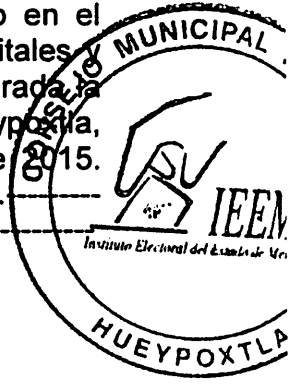
En uso de la voz el Presidente pide al Secretario proceda a dar lectura al siguiente punto del orden del día.-----

El Secretario manifiesta a los integrantes del Consejo, que el punto número once del orden del día corresponde a "Asuntos Generales".-----

El Presidente manifiesta que no habiendo Asuntos Generales registrados que tratar, solicita al Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día.-----

El Secretario informa que el último punto del orden del día corresponde a la "Clausura de la Sesión".-----

El Presidente manifiesta; Señoras y señores integrantes de este Consejo, una vez agotados y desahogados los puntos del orden del día, con fundamento en el artículo 7, fracción III del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales Municipales del Instituto Electoral del Estado de México, se declara clausurada la presente sesión ordinaria de este Consejo Municipal Electoral de Hueypoxtla, siendo las trece horas con cuarenta minutos del día nueve de Junio de 2015. Agradezco a todas y todos ustedes su asistencia a esta Sesión de Consejo.-----



[Handwritten signatures and initials on the left margin: P.H., C-1, C-2, C-3, C-4, C-5, C-6, C-7, C-8, C-9, C-10, C-11, C-12, C-13, C-14, C-15, C-16, C-17, C-18, C-19, C-20, C-21, C-22, C-23, C-24, C-25, C-26, C-27, C-28, C-29, C-30, C-31, C-32, C-33, C-34, C-35, C-36, C-37, C-38, C-39, C-40, C-41, C-42, C-43, C-44, C-45, C-46, C-47, C-48, C-49, C-50, C-51, C-52, C-53, C-54, C-55, C-56, C-57, C-58, C-59, C-60, C-61, C-62, C-63, C-64, C-65, C-66, C-67, C-68, C-69, C-70, C-71, C-72, C-73, C-74, C-75, C-76, C-77, C-78, C-79, C-80, C-81, C-82, C-83, C-84, C-85, C-86, C-87, C-88, C-89, C-90, C-91, C-92, C-93, C-94, C-95, C-96, C-97, C-98, C-99, C-100]

[Handwritten signature: AGUIRRE QUESADA, C-C, S.C.]

C. Álvaro Oropeza Ángeles
Presidente del Consejo

C. Héctor Pérez Miguel
Secretario del Consejo

C. Argelia Pérez Sánchez
Consejera Electoral Propietario

C. Lilia Reyes Sánchez
Consejera Electoral Propietario

C. Alma Rosa de Lira Rios
Consejera Electoral Propietario

C. Martiniano Galindo Rayo
Consejero Electoral Propietario

C. José Luis Miguel Pérez Garduño
Consejero Electoral Propietario

C. Jorge Armando Villedas Vargas
Consejero Electoral Propietario



C. Ramón de León Castañeda
Representante Suplente del Partido
Acción Nacional

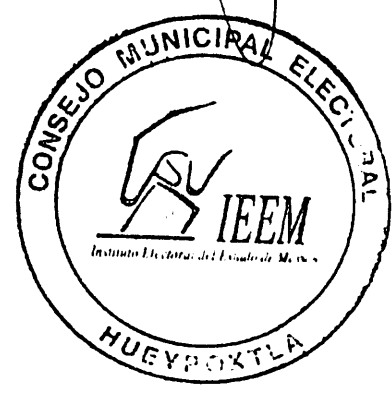
C. Gabriel Alonso Zúñiga Pedrote
Representante Propietario del
Partido Revolucionario
Institucional

C. José Luis Navarro Ramírez
Propietario del Partido de la
Revolución Democrática

C. Luis Ernesto Mejía Ayar
Representante Propietario del
Partido Morena

C. Sonia Moctezuma Hernández
Representante Propietario del
Partido Humanista

C. Juan José Bravo Lozada
Representante Propietario del
Partido Encuentro Social



El Consejo Municipal de Hueycoxtila se sirvió aprobar el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 5

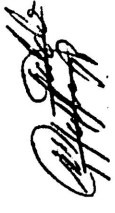
POR EL QUE SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO, Y SE DISPONE QUE ESTOS DEBEN INSTALARSE PARA EL INICIO INMEDIATO DEL RECUENTO DE VOTOS EN LA TOTALIDAD DE LAS CASILLAS AL INICIO DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO O UNA VEZ CONCLUIDO EL CÓMPUTO RESPECTIVO, SEGÚN CORRESPONDA.

P.H.



CONSIDERANDO

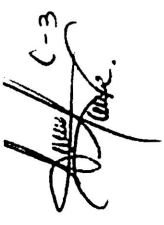
I. Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.



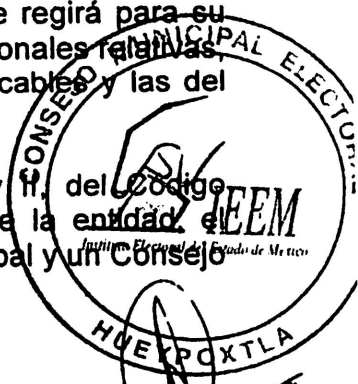
II. Que el artículo 168, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México, establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.



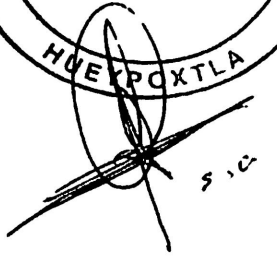
Del mismo modo, las fracciones VIII y XVI, del párrafo tercero, del artículo en cita, señalan como funciones del Instituto, efectuar el escrutinio y cómputo total de la elección para diputados, integrantes de los ayuntamientos, con base en los resultados consignados en las actas de cómputo distritales y municipales; así como supervisar las actividades que realicen los órganos distritales y municipales, durante el proceso electoral de que se trate.

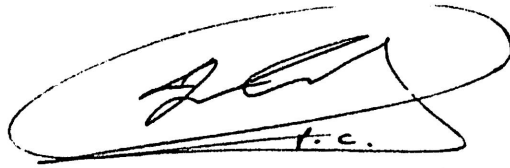


III. Que atento a lo dispuesto por el párrafo primero, del artículo 169, del Código Electoral del Estado de México, el Instituto Electoral del Estado de México se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el Instituto Nacional Electoral, las que le resulten aplicables y las del propio Código.



IV. Que en términos del artículo 214, párrafo primero, fracciones I y II, del Código Electoral del Estado de México, en cada uno de los Municipios de la entidad, el Instituto Electoral del Estado de México contará con una Junta Municipal y un Consejo Municipal.

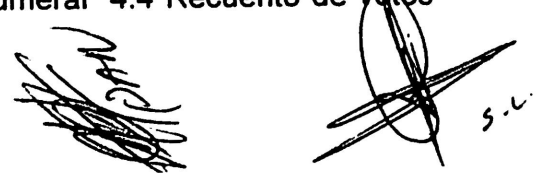
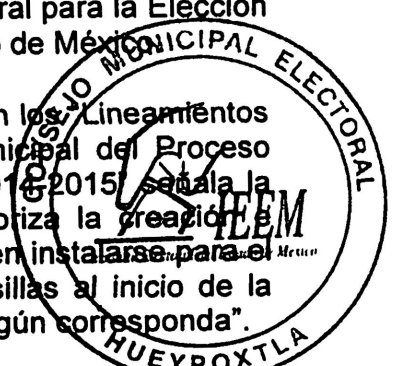




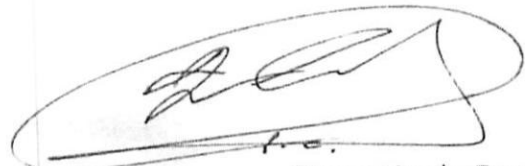
t.c.

Dirección de Organización

- V. Que el artículo 217, del Código Electoral de la entidad, señala que los Consejos Municipales electorales funcionarán durante el proceso para la elección de ayuntamientos.
- VI. Que las fracciones IV y V, del artículo 220, del Código Electoral del Estado de México, señala que entre las atribuciones que tienen los Consejos Municipales, está la de realizar el cómputo municipal de la elección de ayuntamientos por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional y expedir la declaratoria de validez y extender la constancia de mayoría a la planilla que obtenga el mayor número de votos y las constancias de asignación de regidores y síndico, por el principio de representación proporcional.
- VII. Que el artículo 373 del Código Electoral del Estado de México establece que iniciada la sesión en ningún caso se podrá interrumpir u obstaculizar la realización de los cómputos, así también establece las operaciones que deberá practicar sucesivamente el Consejo al realizar el cómputo de la votación de la elección de miembros de los ayuntamientos, de la entrega de las constancias de mayoría, del cómputo de la elección de miembros de los ayuntamientos y de las relativas a la asignación de regidores y síndico de representación proporcional, del acta circunstanciada del cómputo municipal y de la integración del expediente electoral y los medios de impugnación presentados.
- VIII. Que el Consejo General aprobó a través de su acuerdo IEEM/CG/138/2015 de fecha 24 de mayo de 2015 aprobó los "Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal del Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de Ayuntamientos 2014-2015".
- IX. Que el numeral "1.3 Martes previo a la sesión de Cómputo" contenido en los "Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal del Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de Ayuntamientos 2014-2015" señala la realización de una sesión extraordinaria el martes siguiente al día de la Jornada Electoral, a la cual se convocará simultáneamente a la sesión de cómputo municipal.
- X. Que el pasado 7 de junio de 2015 se llevó acabo la Jornada Electoral para la Elección de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México.
- XI. Que el inciso c) numeral "1.3.2 Sesión Extraordinaria" contenido en los "Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal del Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de Ayuntamientos 2014-2015" señala la "la aprobación del acuerdo por del Consejo por el que se autoriza la creación e integración de los Grupos de Trabajo, y se dispone que éstos deben instalarse para el inicio inmediato del recuento de votos en la totalidad de las casillas al inicio de la sesión de Cómputo o una vez concluido el Cómputo respectivo, según corresponda".
- XII. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 373 del Código Electoral del Estado de México y atendiendo a lo señalado en el numeral "4.4 Recuento de votos



S.L.



Dirección de Organización

en la totalidad de las casillas contenido en los "Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal del Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de Ayuntamientos 2014-2015", este Consejo Municipal Electoral de Hueyoxtla propone la integración de un grupo de trabajo que estará integrado por las siguientes personas:

Grupo de Trabajo 1:

INTEGRANTES	NOMBRE
CONSEJERO QUE PRESIDE EL GRUPO DE TRABAJO	ÁLVARO OROPEZA ÁNGELES
CONSEJERO ELECTORAL QUE APOYA	ARGELIA PÉREZ SÁNCHEZ, LILIA REYES SÁNCHEZ, MARÍA ALMA ROSA DE LIRA RÍOS, MARTINIANO GALINDO RAYO, JOSÉ LUIS MIGUEL PÉREZ GARDUÑO Y JORGE ARMANDO VILLEDAS VARGAS
REPRESENTANTE DE PARTIDO ANTE GRUPO DE TRABAJO	REPRESENTANTES PROPIETARIOS O SUPLENTE DE LOS: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO MORENA, PARTIDO HUMANISTA Y PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.
AUXILIAR DE RECUENTO	ALEJANDRO REYES SANTOS
AUXILIAR DE DOCUMENTACIÓN	BRENDA ISABEL SOTO HERNÁNDEZ
AUXILIAR DE CAPTURA	ELIZABETH SOTO TAPIA
AUXILIAR DE VERIFICACIÓN	MARÍA ELENA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

En razón de lo anterior, se expiden los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la integración de los Grupos de Trabajo señalados en el numeral XII, atendiendo al operativo descrito en el numeral XIII, del presente acuerdo.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario del Consejo Municipal de Hueyoxtla para que informe del presente acuerdo a la Dirección de Organización.




El Consejo Municipal de Hueypoxtla se sirvió aprobar el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 6

POR EL QUE SE HABILITARÁN ESPACIOS PARA LA INSTALACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO.

CONSIDERANDO

I. Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.

II. Que el artículo 168, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México, establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

Del mismo modo, las fracciones VIII y XVI, del párrafo tercero, del artículo en cita, señalan como funciones del Instituto, efectuar el escrutinio y cómputo total de la elección para diputados, integrantes de los ayuntamientos, con base en los resultados consignados en las actas de cómputo distritales y municipales; así como supervisar las actividades que realicen los órganos distritales y municipales, durante el proceso electoral de que se trate.

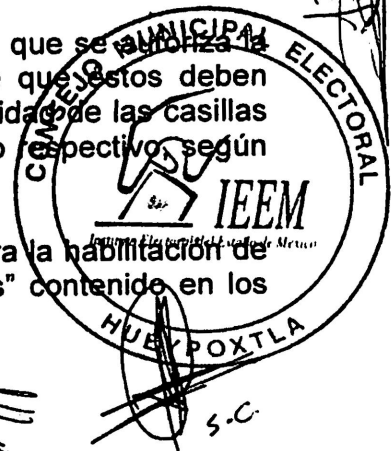
III. Que atento a lo dispuesto por el párrafo primero, del artículo 169, del Código Electoral del Estado de México, el Instituto Electoral del Estado de México se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el Instituto Nacional Electoral, las que le resulten aplicables y las del propio Código.

IV. Que en términos del artículo 214, párrafo primero, fracciones I y II, del Código Electoral del Estado de México, en cada uno de los Municipios de la entidad, el Instituto Electoral del Estado de México contará con una Junta Municipal y un Consejo Municipal.

V. Que el artículo 217, del Código Electoral de la entidad, señala que los Consejos Municipales electorales funcionarán durante el proceso para la elección de ayuntamientos.



- VI. Que las fracciones IV y V, del artículo 220, del Código Electoral del Estado de México, señala que entre las atribuciones que tienen los Consejos Municipales, está la de realizar el cómputo municipal de la elección de ayuntamientos por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional y expedir la declaratoria de validez y extender la constancia de mayoría a la planilla que obtenga el mayor número de votos y las constancias de asignación de regidores y síndico, por el principio de representación proporcional.
- VII. Que el artículo 373 del Código Electoral del Estado de México establece que iniciada la sesión en ningún caso se podrá interrumpir u obstaculizar la realización de los cómputos, así también establece las operaciones que deberá practicar sucesivamente el Consejo al realizar el cómputo de la votación de la elección de miembros de los ayuntamientos, de la entrega de las constancias de mayoría, del cómputo de la elección de miembros de los ayuntamientos y de las relativas a la asignación de regidores y síndico de representación proporcional, del acta circunstanciada del cómputo municipal y de la integración del expediente electoral y los medios de impugnación presentados.
- VIII. Que el Consejo General aprobó a través de su acuerdo IEEM/CG/138/2015 de fecha 24 de mayo de 2015 aprobó los "Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal del Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de Ayuntamientos 2014-2015".
- IX. Que el numeral "1.3 Martes previo a la sesión de Cómputo" contenido en los "Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal del Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de Ayuntamientos 2014-2015" señala la realización de una sesión extraordinaria el martes siguiente al día de la Jornada Electoral, a la cual se convocará simultáneamente a la sesión de cómputo municipal.
- X. Que el pasado 7 de junio de 2015 se llevó a cabo la Jornada Electoral para la Elección de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México.
- XI. Que el inciso d) numeral "1.3.2 Sesión Extraordinaria" contenido en los "Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal del Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de Ayuntamientos 2014-2015" señala la "la aprobación del Acuerdo del Consejo por el que se habilitarán espacios para la instalación de Grupos de Trabajo".
- XII. Que este Consejo Municipal se sirvió aprobar el acuerdo 6 "por el que se autoriza la creación e integración de los Grupos de Trabajo, y se dispone que estos deben instalarse para el inicio inmediato del recuento de votos en la totalidad de las casillas al inicio de la sesión de Cómputo o una vez concluido el Cómputo respectivo, según corresponda".
- XIII. Que atendiendo a lo señalado en el numeral "1.3.3 Planeación para la habilitación de espacios para el recuento de votos en la totalidad de las casillas" contenido en los



"Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal del Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de Ayuntamientos 2014-2015", este Consejo Municipal de Hueyoxxtla habilitará los siguientes espacios:

Grupo de Trabajo 1:

DESCRIPCION DEL ESPACIO
Sala de Sesiones

En razón de lo anterior, se expiden los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la habilitación de los espacios para la instalación de los Grupos de Trabajo señalados en el numeral XIII del presente acuerdo.

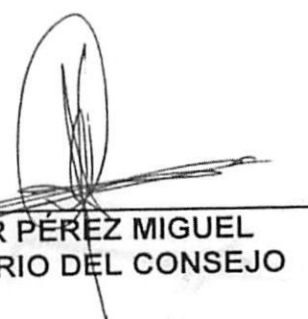
SEGUNDO: Se instruye al Secretario del Consejo Municipal de Hueyoxxtla para que informe del presente acuerdo a la Dirección de Organización.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los integrantes del Consejo Municipal de Hueyoxxtla, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de junio de 2015.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE

C. 
ÁLVARO OROPEZA ÁNGELES
PRESIDENTE DEL CONSEJO



C. 
HÉCTOR PÉREZ MIGUEL
SECRETARIO DEL CONSEJO

El Consejo Municipal de Hueyoptla se sirvió aprobar el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 7

POR EL QUE SE DETERMINA EL LISTADO DE PARTICIPANTES QUE AUXILIARÁN A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO EN EL RECUENTO DE VOTOS EN LA TOTALIDAD DE LAS CASILLAS Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES.

CONSIDERANDO

I. Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.

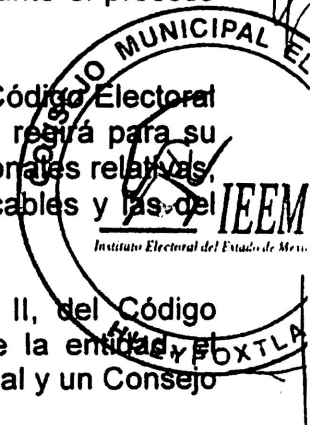
II. Que el artículo 168, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México, establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

Del mismo modo, las fracciones VIII y XVI, del párrafo tercero, del artículo en cita, señalan como funciones del Instituto, efectuar el escrutinio y cómputo total de la elección para diputados, integrantes de los ayuntamientos, con base en los resultados consignados en las actas de cómputo distritales y municipales; así como supervisar las actividades que realicen los órganos distritales y municipales, durante el proceso electoral de que se trate.

III. Que atento a lo dispuesto por el párrafo primero, del artículo 169, del Código Electoral del Estado de México, el Instituto Electoral del Estado de México se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el Instituto Nacional Electoral, las que le resulten aplicables y las del propio Código.


IV. Que en términos del artículo 214, párrafo primero, fracciones I y II, del Código Electoral del Estado de México, en cada uno de los Municipios de la entidad el Instituto Electoral del Estado de México contará con una Junta Municipal y un Consejo Municipal.


V. Que el artículo 217, del Código Electoral de la entidad, señala que los Consejos Municipales electorales funcionarán durante el proceso para la elección de ayuntamientos.








Dirección de Organización


PH
 VI. Que las fracciones IV y V, del artículo 220, del Código Electoral del Estado de México, señala que entre las atribuciones que tienen los Consejos Municipales, está la de realizar el cómputo municipal de la elección de ayuntamientos por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional y expedir la declaratoria de validez y extender la constancia de mayoría a la planilla que obtenga el mayor número de votos y las constancias de asignación de regidores y síndico, por el principio de representación proporcional.


 VII. Que el artículo 373 del Código Electoral del Estado de México establece que iniciada la sesión en ningún caso se podrá interrumpir u obstaculizar la realización de los cómputos, así también establece las operaciones que deberá practicar sucesivamente el Consejo al realizar el cómputo de la votación de la elección de miembros de los ayuntamientos, de la entrega de las constancias de mayoría, del cómputo de la elección de miembros de los ayuntamientos y de las relativas a la asignación de regidores y síndico de representación proporcional, del acta circunstanciada del cómputo municipal y de la integración del expediente electoral y los medios de impugnación presentados.

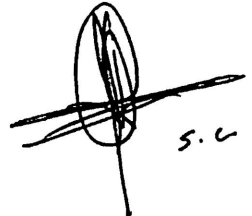
 VIII. Que el Consejo General aprobó a través de su acuerdo IEEM/CG/138/2015 de fecha 24 de mayo de 2015 aprobó los "Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal del Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de Ayuntamientos 2014-2015".

 IX. Que el numeral "1.3 Martes previo a la sesión de Cómputo" contenido en los "Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal del Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de Ayuntamientos 2014-2015" señala la realización de una sesión extraordinaria el martes siguiente al día de la Jornada Electoral, a la cual se convocará simultáneamente a la sesión de cómputo municipal.

 X. Que el pasado 7 de junio de 2015 se llevó acabo la Jornada Electoral para la Elección de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México.

 XI. Que el inciso e) numeral "1.3.2 Sesión Extraordinaria" contenido en los "Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal del Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de Ayuntamientos 2014-2015" señala la "Aprobación del acuerdo por el que se determina el listado de participantes que auxiliarán a los integrantes del Consejo en el recuento de votos en la totalidad de las casillas y asignación de funciones".

 XII. Que este Consejo Municipal se sirvió aprobar el acuerdo 6 "por el que se autoriza la creación e integración de los Grupos de Trabajo, y se dispone que éstos deben instalarse para el inicio inmediato del recuento de votos en la totalidad de las casillas al inicio de la sesión de Cómputo o una vez concluido el Cómputo respectivo, según corresponda".



S.C.



XIII. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 358 del Código Electoral del Estado de México y atendiendo a lo señalado en el numeral "2 Determinación de los Grupos de Trabajo" contenido en los "Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal del Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de Ayuntamientos 2014-2015", este Consejo Municipal de Hueyoxtla propone el siguiente listado de participantes que auxiliarán a los integrantes del Consejo en el recuento de votos en la totalidad de las casillas, así como las funciones que realizarán:

Grupo de Trabajo:

INTEGRANTES	NOMBRE	FUNCIONES
AUXILIAR DE RECUENTO	ALEJANDRO REYES SANTO	EXTRAERÁ DE SU SOBRE Y CONTARÁ LAS BOLETAS INUTILIZADAS, AL CONCLUIR LAS REINTEGRARÁ A SU SOBRE Y ANOTARÁ EN EL EXTERIOR DEL MISMO LA LEYENDA "RECUENTO" Y EL NUMERO DE BOLETAS QUE CONTIENE
AUXILIAR DE DOCUMENTACIÓN	BRENDA ISABEL SOTO HERNÁNDEZ	RECIBE LA DOCUMENTACIÓN
AUXILIAR DE CAPTURA	ELIZABETH SOTO TAPIA	CAPTURA LOS RESULTADOS DEL NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CADA PAQUETE EN EL SISTEMA
AUXILIAR DE VERIFICACIÓN	MARÍA ELENA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	APOYA A LA AUXILIAR DE CAPTURA A COTEJAR LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA
AUXILIAR DE ACREDITACIÓN	HUMBERTO GARCÍA LAGUNES	ASITE A LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO EN EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN Y SUTITUCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS PARTIDS, APOYA EN EL REGISTRO DE ALTERNANCIA DE LOS REPRESENTANTES Y ENTREGA GAFETES DE IDENTIFICACIÓN
AUXILIAR DE TRASLADO	DULCE MARIEL TORRES HERNÁNDEZ	RECIBE EL PAQUETE DE LAS MANOS DEL PRESIDENTE Y LO TRASLADA AL ÁREA DE RESGUARDO

En razón de lo anterior, se expiden los siguientes puntos de:



ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba el listado de participantes que auxiliarán a los integrantes del Consejo en el recuento de votos en la totalidad de las casillas, así como las funciones que realizarán, señalados en el numeral XIII, del presente acuerdo.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario del Consejo Municipal de Hueypoxtla para que informe del presente acuerdo a la Dirección de Organización.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los integrantes del Consejo Municipal de Hueypoxtla, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de junio de 2015.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE**


C. ÁLVARO GROPEZA ANGELES PRESIDENTE DEL CONSEJO HÉCTOR PÉREZ MIGUEL SECRETARIO DEL CONSEJO

[Handwritten signature]